

## INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

### CONTRATO No. 004-CONT-INEVAL-2025

#### PROCESO FI-INEVAL-2025-001

### “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PROCESOS DE APLICACIÓN SEST SIERRA - AMAZONÍA 2024 2025, ERCE Y PISA”

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA, legalmente representado por Franklin David Gualpa Almeida, coordinador General Técnico - Subrogante, de conformidad con la delegación conferida por la directora Ejecutiva, mediante Resolución No. INEVAL-INEVAL-2022-0013-R de 06 de octubre de 2022, a quien para efectos de este contrato se le denominará como “**EL CONTRATANTE**”; y, por otra parte, la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA SAN FRANCISCO EQUINOCCIAL, representada por Christian David Lima Cotacachi, en su calidad de Gerente y representante legal, a quien para efectos de este contrato en adelante se le denominará como “**LA CONTRATISTA**”. Las partes libre y voluntariamente, por los derechos que representan, convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.- El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*
- 2.- El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*
- 3.- El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador manda: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*
- 4.- El artículo 346 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Existirá una institución pública, con autonomía, de evaluación integral interna y externa, que promueva la calidad de la educación”.*
- 5.- El artículo 133 de la Codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece: *“El Instituto Nacional de Evaluación Educativa es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y técnica, creado con la finalidad de promover la calidad de la educación. Su financiamiento será con recursos provenientes del Presupuesto del Sistema Nacional de Educación de conformidad con esta ley y su reglamento, y de aquellos que provengan de organismos internacionales u otros que le asignen las demás normativas legales. Para garantizar su autonomía, no estará sujeto a adscripción, fusión o ninguna otra figura organizacional”.*

*Su principal competencia es la evaluación integral del Sistema Nacional de Educación; para el cumplimiento de este fin, se regirá por sus propios estatutos y reglamentos”.*

**6.-** El artículo 134 íbidem estipula: *“El Instituto Nacional de Evaluación Educativa realizará la evaluación integral interna y externa del Sistema Nacional de Educación con base en los estándares que establezca la Autoridad Educativa Nacional, mismos que se aplicarán a través de la evaluación continua de los siguientes componentes: aprendizaje de estudiantes, desempeño de profesionales, directivos y docentes, gestión escolar, desempeño institucional, entre otros, para lo cual el instituto definirá los indicadores para la calidad de la educación y otros que considere técnicamente pertinentes. (...)”.*

**7.-** Según determina el artículo 140 de la citada Codificación, el Director/a Ejecutivo del INEVAL es *“(...) el o la representante legal, judicial y extrajudicial del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, responsable de la aplicación efectiva de sus políticas, planes y programas. Será nombrado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, a partir de una terna presentada por el Presidente de la República. (...)”.*

**8.-** El artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece: *“Instituto Nacional de Evaluación Educativa.- Es la entidad que se encarga de la evaluación integral, interna y externa, del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación, tanto en cumplimiento de la política nacional de evaluación educativa establecida por la Autoridad Educativa Nacional, como en observancia a otros criterios que el Instituto Nacional de Evaluación Educativa considere técnicamente pertinentes y que sean aprobados por su Junta Directiva”.*

**9.-** Los numerales 9a y 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública disponen: *“9a.- Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...) 16.- Máxima Autoridad.- Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”.*

**10.-** El numeral 13 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento”.*

**11.-** El Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)”.*

**12.-** El Art. 25.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Preferencia a bienes, obras y servicios de origen ecuatoriano, y a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, pequeñas y medianas empresas.- En todos los procedimientos previstos en la presente ley, se preferirá al oferente de bienes, obras o servicios que incorpore mayor componente de origen ecuatoriano o a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, mediante la aplicación de mecanismos tales como: márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, subcontratación preferente, entre otros (...)”.*

**13.-** El artículo 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *“Feria Inclusiva. - La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas (...).”*

**14.-** El artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Determinación de la necesidad.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación”*.

**15.-** El artículo del 45 del Reglamento Ibídem manifiesta: *“Certificación PAC y Verificación Catálogo Electrónico.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS”*.

**16.-** El artículo 46 del Reglamento Ibídem dispone: *“Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios - APUS-de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda. (...).”*

**17.-** El Art. 55 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, determina: *“Los modelos de pliegos observarán la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Reglamento General y las resoluciones que emita el SERCOP. Abarcarán las regulaciones para llevar a cabo las fases: precontractual, suscripción, y ejecución del contrato. El SERCOP emitirá los modelos obligatorios de pliegos para todos los procedimientos de contratación pública, excepto ínfima cuantía, catálogo electrónico, adquisición de bienes inmuebles, y contrataciones en situación de emergencia; sin perjuicio de que el SERCOP facilite a las entidades contratantes formatos no obligatorios de documentos, aplicables a este tipo de procedimientos. Para la construcción de los modelos obligatorios de pliegos se considerará las disposiciones establecidas en la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, aplicando criterios de simplificación y evitando la sobrerregulación”*.

**18.-** El Art. 224 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, determina: *“Procedencia.- Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 número 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular y solidaria. Los estudios previos incluirán obligatoriamente el análisis de compra de inclusión. Las invitaciones para las ferias inclusivas además de publicarse en el portal COMPRASPÚBLICAS, se deberán publicar en la página web de la entidad contratante. Se contratarán por feria inclusiva exclusivamente los bienes y servicios que el SERCOP establezca por CPC, en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria y de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, previo estudio de inclusión; sin perjuicio*

de la utilización de otros procedimientos. Para el caso de obras, se utilizará exclusivamente el procedimiento de menor cuantía, cotización o licitación de obras, según corresponda”.

**19.-** El Art. 225 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, determina: *“Proveedores participantes. - Podrán participaren los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden: 1. Productores individuales; 2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos; 3. Unidades económicas populares; 4. Agricultura familiar y campesina; 5. Actores artísticos y culturales; 6. Artesanos; y, 7. Micro y pequeñas unidades productivas. En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas. Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio. Los proveedores que participen en las ferias inclusivas, obligatoriamente deberán ser productores de todos los bienes o servicios que compongan el objeto contractual. No se utilizará a la feria inclusiva como un mecanismo de intermediación o evasión de procedimientos”.*

**20.-** El Art. 226 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, determina: *“Ámbito territorial. - Para efectos de realizar un procedimiento de feria inclusiva, la entidad contratante determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios: 1. El lugar donde se va a proveer el bien o se va a prestar el servicio; o, 2. El lugar donde se producen los bienes demandados. Únicamente podrán participar en la feria inclusiva los proveedores domiciliados en el cantón de los sitios establecidos en los numerales anteriores. Salvo que la entidad contratante determine que no existe capacidad cantonal, y por tanto deba ampliar el alcance a nivel provincial”.*

**21.-** Mediante Resolución Nro. SPDP-SPD-2025-0006-R de 30 de abril de 2025, la Superintendencia de Protección de Datos Personales, dispuso: **“Art. 1.- Este reglamento tiene por objeto establecer la obligatoriedad de incorporar cláusulas de protección de datos personales en las relaciones jurídico-contractuales que se generaren entre los diferentes actores del sistema, para así cumplir la LOPDP.**

*Las cláusulas de protección de datos personales establecen el respeto al cumplimiento de los principios establecidos en la normativa de protección de datos vigente y a los derechos de los titulares de los datos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En este sentido, la obligación de incorporar cláusulas de protección de datos personales forma parte del sistema de gestión de cumplimiento y análisis de riesgos, como soporte documental y medida de seguridad jurídica.”*

**22.-** Mediante Acta de la Sesión Extraordinaria de 03 de enero de 2022, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, nombró a Susana Beatriz Araujo Fiallos como directora Ejecutiva, constituyéndose en la máxima autoridad de este Instituto; cuyo nombramiento fue formalizado con la Acción de Personal No. 005 de 05 de enero de 2022.

**23.-** Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 488 de 12 de julio de 2022 suscrito por el Presidente Constitucional de la República decretó: **“II DISPOSICIONES REFORMATARIAS VARIAS: SEGUNDA. – En el Decreto Ejecutivo No. 457 del 18 de junio de 2022, efectúese las siguientes reformas: 4. Sustitúyase el artículo 22 por el siguiente: Artículo 22.- Arrendamiento de vehículos. – La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, emitirá el dictamen y/o pronunciamiento 2 que autorizará la pertinencia de arrendamiento de vehículos previa validación y verificación de la necesidad sobre la base del catastro de vehículos de la Función Ejecutiva y sus empresas públicas”.**

**24.-** Con Resolución Administrativa Nro. INEVAL-INEVAL-2022-0013-R de 06 de octubre de 2022, la máxima autoridad del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, delegó al coordinador General Técnico para que, según el numeral 2.1.1. *"(...) autorice el gasto, contrate y sustancie los procedimientos cuyas necesidades sean generadas en sus áreas y se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, conforme los siguientes montos de contratación: (...) 0,000002 a 0,000015"*.

**25.-** Con Acción de Personal No. 061 de 17 de mayo de 2024, se nombró a Leonardo Gabriel Camarzana, como coordinador General Técnico del Instituto Nacional de Evaluación Educativa – Ineval-, a partir del 20 de mayo de 2024.

**26.-** Mediante oficio Nro. INEVAL-CGT-2025-0010-OF de 13 de marzo de 2025, dirigido a Luis Napoleón Quiroz Corrales, subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria encargado de la SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, Leonardo Gabriel Camarzana, coordinador General Técnico del Ineval, solicitó el dictamen y/o pronunciamiento para la autorización de la contratación del *"Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra - Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA"*.

**27.-** Mediante memorando Nro. INEVAL-DACT-2025-0139-ME de 26 de marzo de 2025, Aracely Pineda, directora de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial solicitó a Andrea Paola Villota, directora de Planificación y Gestión Estratégica, certifique si la actividad: DACT-In73-109PL Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra -Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA, se encuentra dentro del proyecto de inversión del Instituto Nacional de Evaluación Educativa;

**28.-** Mediante oficio Nro. SETEGISP-SII-2025-0167-O de 27 de marzo de 2025, dirigido a Leonardo Gabriel Camarzana, coordinador General Técnico del Ineval, el subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria encargado de la SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, emitió el Dictamen de Pertinencia de AUTORIZACIÓN para que el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, continúe con el procedimiento de contratación del servicio de arrendamiento vehicular de diez (10) vehículos incluido conductor;

**29.-** Mediante Informe de Necesidad de la Contratación de fecha 27 de marzo de 2025, elaborado por Gabriela Fernanda Quispe, analista de Aplicación de Instrumento 3; revisado por Aracely Pineda, directora de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial y David Gualpa, coordinador Técnico de Gestión de la Evaluación; y, aprobado por Leonardo Gabriel Camarzana, coordinador General Técnico, se indica: *"... 6. JUSTIFICACIÓN (...) En el año 2025, el INEVAL llevará a cabo diversos procesos de evaluación a nivel nacional e internacional, entre ellos SEST Sierra– Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA. Estas evaluaciones se ejecutarán conforme a los cronogramas escolares establecidos y remitidos por el Ministerio de Educación, con el objetivo de garantizar una cobertura óptima. De este modo, se evaluará a toda la población objetivo que se beneficiará de dichos procesos (...) 12. CONCLUSION De acuerdo con el análisis realizado, se concluye que el proceso de contratación cuyo objeto es el "Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA", es necesario, por cuanto su contratación permitirá la correcta ejecución de los instrumentos de evaluación y dado la alineación al Plan Anual de Trabajo del Ineval 2025, coadyuvará al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales. 13. RECOMENDACIÓN Por lo antes expuesto, se recomienda aprobar el informe de necesidad para contratar el "Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA", con el fin de dar continuidad con la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente"*.

**30.-** Se cuenta con el Estudio de Mercado de fecha 27 de marzo de 2025 para la determinación del presupuesto referencial para la contratación del *"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS*

*PROCESOS DE APLICACIÓN SEST SIERRA – AMAZONÍA 2024-2025, ERCE Y PISA*”; el cual fue elaborado por Gabriela Fernanda Quispe, analista de Aplicación de Instrumento 3; revisado por Aracely Pineda, directora de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial y David Gualpa, coordinador Técnico de Gestión de la Evaluación; y, aprobado por Leonardo Gabriel Camarzana, coordinador General Técnico.

**31.-** Se cuenta con los Términos de Referencia de fecha 27 de marzo de 2025 para la contratación del *“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PROCESOS DE APLICACIÓN SEST SIERRA – AMAZONÍA 2024-2025, ERCE Y PISA”*; el cual fue elaborado por Gabriela Fernanda Quispe, analista de Aplicación de Instrumento 3; revisado por Aracely Pineda, directora de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial y David Gualpa, coordinador Técnico de Gestión de la Evaluación; y, aprobado por Leonardo Gabriel Camarzana, coordinador General Técnico.

**32.-** Mediante memorando Nro. INEVAL-DACT-2025-0146-ME de 27 de marzo de 2025, Aracely Pineda, directora de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial, solicitó a María Eugenia Aguirre, directora Administrativa Financiera, la Certificación de Catálogo Electrónico y Certificación PAC - Actividad: DACT-In73-109PL *“Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra - Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA”*.

**33.-** Con fecha 28 de marzo de 2025 la Dirección Administrativa Financiera emitió la CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Nro. INEVAL-DIAF-PAC-013-2025, la cual indica: *“Por lo expuesto en párrafos precedentes, una vez que se ha verificado la partida presupuestaria, objeto de contratación para el proceso: “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra - Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA”; y en cumplimiento de la normativa legal vigente se certifica de acuerdo a la consulta del Plan Anual de Contratación 2025 de Instituto Nacional de Evaluación Educativa, la actividad se encuentra en el Portal COMPRASPÚBLICAS conforme el siguiente detalle: (...)”*.

**34.-** Con fecha 28 de marzo de 2025 la Dirección Administrativa Financiera emitió la CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN BIENES O SERVICIOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. INEVAL-DIAF-CERT-CATE-013-2025, la cual menciona: *“... luego de proceder a verificar el Catálogo Electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha no existe disponible de oferta el objeto de: “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra - Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA” con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del artículo 46 de la LOSNCP, que menciona (...)”*.

**35.-** Mediante memorando Nro. INEVAL-DIAF-2025-0312-ME de 30 de marzo de 2025, María Eugenia Aguirre, directora Administrativa Financiera, remitió a Aracely Pineda, directora de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial, la Certificación de Catálogo Electrónico y Certificación PAC - *“Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra - Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA”*.

**36.-** Mediante memorando Nro. INEVAL-DPGE-2025-0293-ME de 31 de marzo de 2025, Andrea Paola Villota, directora de Planificación y Gestión Estratégica, expresó: *“En atención al memorando Nro. INEVAL-DACT-2025-0139-ME, mediante el cual la Dirección de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial, solicita a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica la certificación de que la actividad DACT-In73-109PL Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra - Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA, se encuentra dentro del proyecto de inversión, por medio del presente la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica previa constatación dentro del cronograma valorado, documento de proyecto y Programación Anual de la Política Pública, para la actividad solicitada, indica que dicha actividad consta en el proyecto de inversión con la siguiente información: (...)”*.

**37.-** Mediante memorando Nro. INEVAL-DACT-2025-0149-ME de 31 de marzo de 2025, Aracely Pineda, directora de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial, solicitó a Andrea Paola Villota, directora de Planificación y Gestión Estratégica y a María Eugenia Aguirre, directora administrativa Financiera, se emita el Aval PAI y Certificación Presupuestaria - Actividad: DACT-In73-109PL "Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra - Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA".

**38.-** Mediante memorando Nro. INEVAL-DACT-2025-0150-ME de 31 de marzo de 2025, Aracely Pineda, directora de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial manifestó a María Eugenia Aguirre, directora Administrativa Financiera: "(...) En este contexto, solicito cordialmente que, en el ámbito de sus competencias, la Dirección Administrativa Financiera realice las gestiones necesarias para efectuar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), conforme se detalla a continuación: (...)";

**39.-** Mediante memorando Nro. INEVAL-DPGE-2025-0294-ME de 31 de marzo de 2025, Andrea Paola Villota, directora de Planificación y Gestión Estratégica remitió a Aracely Pineda, directora de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial y a María Eugenia Aguirre, directora administrativa Financiera, el AVAL PAI No. 159-SUS-2025 / Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra - Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA;

**40.-** Se cuenta con el Comprobante de Avales a Contratos No. 87 de 31 de marzo de 2025, en el cual indica: "Objeto contrato: DACT-In73-109PL\_Ferías inclusivas necesarias para la Contratación para el servicio de Transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra - Amazonía 2024 - 2025, ERCE y PISA, acorde a memorando de la unidad requirente INEVAL-DACT-2025-0149-ME, Aval PAI 159-SUS-2025, sumilla inserta autorizando la emisión de la cp INEVAL-DPGE-2025-0294-ME".

**41.-** Con memorando Nro. INEVAL-DIAF-2025-0327-ME de 01 de abril de 2025, María Eugenia Aguirre, directora Administrativa Financiera, remitió a Aracely Pineda, directora de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial, la Certificación Presupuestaria - 177 de 31 de marzo de 2025 con la descripción: "DACT-In73-109PL\_Ferías inclusivas necesarias para la Contratación para el servicio de Transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra - Amazonía 2024 - 2025, ERCE y PISA, acorde a memorando de la unidad requirente INEVAL-DACT-2025-0149-ME, Aval PAI 159-SUS-2025, sumilla inserta autorizando la emisión de la cp INEVAL-DPGE-2025-0294-ME", por el valor de ciento treinta y siete mil ciento cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cinco centavos (USD. \$137.142,45).

**42.-** Mediante Resolución Nro. INEVAL-DIAF-2025-0002 de 03 de abril de 2025, María Eugenia Aguirre, directora Administrativa Financiera, resolvió aprobar la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 del Instituto Nacional de Evaluación Educativa;

**43.-** Mediante memorando Nro. INEVAL-DACT-2025-0176-ME de 03 de abril de 2025, Aracely Pineda, directora de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial a, remitió a María Eugenia Aguirre, directora Administrativa Financiera, la Solicitud de gestión para la autorización de inicio de proceso de contratación pública mediante Feria Inclusiva- Actividad: DACT-In73-109PL "Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra - Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA".

**44.-** Mediante documento de ACTUALIZACIÓN CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Nro. INEVAL-DIAF-PAC-013A-2025 de 04 de abril de 2025, elaborado por Diana Acaro, analista Administrativo Senior, revisado y aprobado por María Eugenia Aguirre, directora Administrativa Financiera, se indicó: "(...) Por lo expuesto en párrafos precedentes, una vez que se ha verificado la partida presupuestaria, objeto de contratación para el proceso: "Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra - Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA"; y en cumplimiento de la normativa legal vigente se certifica de acuerdo a la

consulta del Plan Anual de Contratación 2025 de Instituto Nacional de Evaluación Educativa, la actividad se encuentra en el Portal COMPRASPÚBLICAS conforme el siguiente detalle: (...)

**45.-** Mediante Memorando Nro. INEVAL-DIAF-2025-0354-ME de 04 de abril de 2025 suscrito por María Eugenia Aguirre, directora Administrativa Financiera, dirigido a Leonardo Gabriel Camarzana, coordinador General Técnico, expresó: *“una vez que se han realizado todos los trámites previos internos y elaboración del proyecto de pliegos; me permito solicitar a usted lo siguiente: 1. Autorizar el inicio del proceso por Feria Inclusiva cuyo objeto de contratación es: “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA” signado con el código FI-INEVAL-2025-001; 2. Aprobar el pliego con su cronograma adjunto para el proceso de Feria Inclusiva cuyo objeto de contratación es: “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA” signado con el código FI-INEVAL-2025-001; conforme los términos de referencia, estudio de mercado y documentación habilitante. 3. Autorizar el gasto por el valor de \$137.142,45 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) CON IVA tarifa 0%, considerando que el servicio de transporte de carga está exento de impuesto, y el plazo de ejecución de 245 días y se dividirá en cinco (5) entregas parciales de los procesos de evaluación a ejecutarse desde mayo a diciembre del año 2025. El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del contrato, el mismo finalizará a los 245 días o al 31 de diciembre de 2025, lo que suceda primero. 4. Designar la respectiva comisión técnica para llevar a cabo la fase precontractual; que se integrará de la siguiente manera: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. 5. Disponer a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso por Feria Inclusiva cuyo objeto de contratación es: “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA” signado con el código FI-INEVAL-2025-001.*

En el siguiente enlace se adjunta la documentación habilitante para el proceso:

[file:///svuiowfls1/Departamental/DACT/PROCESOS CONTRATACION/PROCESOS CONTRATACION/2025/SERVICIOS TRANSPORTE/](file:///svuiowfls1/Departamental/DACT/PROCESOS%20CONTRATACION/PROCESOS%20CONTRATACION/2025/SERVICIOS%20TRANSPORTE/);

**46.-** Mediante memorando Nro. INEVAL-CGT-2025-0060-ME de 06 de abril de 2025 Leonardo Gabriel Camarzana, coordinador General Técnico, manifestó a Emma Francisca Herdoíza, directora de Asesoría Jurídica: *“(...) una vez que se han realizado todos los trámites previos internos y elaboración del proyecto de pliegos; me permito informar a usted lo siguiente: 1. Se autoriza el inicio del proceso por Feria Inclusiva cuyo objeto de contratación es: “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA” signado con el código FI-INEVAL-2025-001; 2. Se aprueba el pliego con su cronograma adjunto para el proceso de Feria Inclusiva cuyo objeto de contratación es: “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA” signado con el código FI-INEVAL-2025-001;; conforme los términos de referencia, estudio de mercado y documentación habilitante. 3. Se autoriza el gasto por el valor de \$137.142,45 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) CON IVA tarifa 0%, considerando que el servicio de transporte de carga está exento de impuesto, y el plazo de ejecución de 245 días y se dividirá en cinco (5) entregas parciales de los procesos de evaluación a ejecutarse desde mayo a diciembre del año 2025. El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del contrato, el mismo finalizará a los 245 días o al 31 de diciembre de 2025, lo que suceda primero. 4. Se designa a la respectiva comisión técnica para llevar a cabo la fase precontractual; que se integrará de la siguiente manera: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá (Johanna Gabriela Vera Urbina, Analista de Análisis y Cobertura Territorial Senior) 2. El titular del área requirente o su delegado; y (Luis Hernán Aguilar Baquero, Analista de Monitoreo y Certificación 2) 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado*

(María Rocío Neppas Faicán, Analista de Programación de Evaluaciones 2) 5. Se dispone la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso por Feria Inclusiva cuyo objeto de contratación es: “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA” signado con el código FI-INEVAL-2025-001.

En el siguiente enlace se adjunta la documentación habilitante para el proceso: [file:///svuiowfls1/Departamental/DACT/PROCESOS CONTRATACION/PROCESOS CONTRATACION/2025/SERVICIOS TRANSPORTE/](file:///svuiowfls1/Departamental/DACT/PROCESOS%20CONTRATACION/PROCESOS%20CONTRATACION/2025/SERVICIOS%20TRANSPORTE/)”

47.- Mediante Resolución Nro. INEVAL-CGT-2025-0003 de 08 de abril de 2025 Leonardo Gabriel Camarzana, coordinador General Técnico, resolvió: **Artículo 1.-** Autorizar y disponer el inicio del procedimiento de Feria Inclusiva signado con el código Nro. FI-INEVAL-2025-001 para la contratación del “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA”. **Artículo 2.-** Aprobar los pliegos, el cronograma del procedimiento y los demás documentos preparatorios del proceso de Feria Inclusiva signado con el código Nro. FI-INEVAL-2025-001, para la contratación del “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA”, con plazo de ejecución de 245 días o al 31 de diciembre de 2025, lo que suceda primero, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **Artículo 3.-** Designar la respectiva comisión técnica de conformidad con el Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para llevar a cabo la fase precontractual; que se integrará de la siguiente manera: 1. Profesional designado por la máxima autoridad o su delegado, quien presidirá: Johanna Gabriela Vera Urbina, analista de Análisis y Cobertura Territorial Senior. 2. Titular del área requirente o su delegado: Luis Hernán Aguilar Baquero, analista de Monitoreo y Certificación 2. 3. Profesional afín al objeto de la contratación: María Rocío Neppas Faicán, analista de Programación de Evaluaciones 2. Los miembros de la comisión técnica están facultados para absolver todas las preguntas, formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, solicitar convalidaciones de ser pertinente, calificar las ofertas, recomendar la cancelación del procedimiento, la adjudicación o la declaratoria de desierto y las demás atribuciones inherentes a la actividad, que se establezcan en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación general y normativa conexa. Con la emisión de la presente resolución, los miembros de la comisión técnica quedan designados y notificados, sin que se requiera otra comunicación adicional. **Artículo 4.-** Disponer a la Dirección Administrativa Financiera para que, a través de la analista responsable de compras públicas, proceda con la publicación de la presente resolución de inicio del procedimiento de Feria Inclusiva con código Nro. FI-INEVAL-2025-001, junto con los pliegos y los documentos relevantes en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. **Artículo 5.-** Disponer a la titular de la Dirección de Comunicación Social publicar en la página web institucional, la invitación para participar en el proceso de Feria Inclusiva signado con el código Nro. FI-INEVAL-2025-001 para la contratación del “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA”, de conformidad con lo señalado en el Art. 224 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ...”;

48.- Con fecha 09 de abril de 2025 se publicó el procedimiento de Feria Inclusiva No. FI-INEVAL-2025-001, para la contratación del “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra - Amazonía 2024 2025, ERCE y PISA”, tanto en el portal institucional del SERCOP, como, en la página web del Ineval.

49.- Mediante Acta de reunión No. 001 de 10 de abril de 2025, suscrita por la Comisión Técnica resolvió: “... designar como Secretaria de la Comisión Técnica dentro del proceso de Contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PROCESOS DE APLICACIÓN SEST SIERRA AMAZONÍA 2024-2025, ERCE Y PISA” con Nro. FI-INEVAL-2025-001 a la funcionaria Ligia Elena Arteaga Baque, Analista de programación de evaluaciones 1, de la Dirección de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial, para desempeñar esta designación”. De igual manera, la

Comisión Técnica revisó el cronograma del indicado proceso para continuar con el trámite correspondiente.

**50.-** Con Acta No. 002 denominada ACTA SOCIALIZACIÓN, PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 14 de abril de 2025, la Comisión Técnica dejó constancia de que socializó el proceso y respondió a todas las preguntas planteadas por los proveedores interesados (Cooperativa “Mitad del Mundo” y Compañía de transporte mixto “San Pedro Taboada”) de manera presencial en las instalaciones del INEVAL, dentro del proceso No. FI-INEVAL-2025-001 para la contratación del “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024 2025, ERCE y PISA”. La indicada acta se subió al portal de compras públicas el 14 de abril de 2025 para conocimiento de todos quienes pudieren estar interesados en el proceso.

**51.-** Con fecha 16 de abril de 2025, el SERCOP reprogramó el cronograma del proceso FI-INEVAL-2025-001 para la contratación del “*Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra - Amazonía 2024 2025, ERCE y PISA*”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nro. 598 emitido el 11 de abril del 2025, mediante el cual se decretó suspender la jornada laboral el día jueves 17 de abril de 2025.

**52.-** Mediante ACTA No. 003 ACTA DE CIERRE DE OFERTAS de 21 de abril de 2025, Diana Jaqueline Acaro Pilliza, analista Administrativo Senior, señaló: “(...) *se deja expresa constancia que dentro Procedimiento de Feria Inclusiva No. FI-INEVAL-2025-001 cuyo objeto es “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra - Amazonía 2024 2025, ERCE y PISA”, y conforme cronograma de entrega de ofertas hasta el día 21 de abril de 2025 hasta las 17h00, se han presentado CUATRO ofertas según la invitación y de acuerdo al cronograma del procedimiento (...)*”. Las cuatro ofertas corresponden a los oferentes: 1. Cooperativa de Transporte de Carga San Francisco Equinoccial, 2. Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas de Cajón y Camiones Mitad del Mundo, 3. Compañía de Transporte de Carga Liviana Transcatequilla S.A y 4. Compañía de Transporte Mixto San Pedro de Taboada S.A.

**53.-** Mediante ACTA No. 004 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 22 de abril de 2025, la Comisión Técnica, señaló: “(...) *SEGUNDO PUNTO La comisión técnica, procede con la revisión física y digital de las 4 ofertas recibidas dentro del proceso No. FI-INEVAL-2025-001, cuyo objeto es la contratación del “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra - Amazonía 2024 2025, ERCE y PISA” y entregadas por la Dirección Administrativa Financiera. (...)*”.

**54.-** A través del ACTA No. 005 ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 23 de abril de 2025, la Comisión Técnica, manifestó: “(...) *En este sentido, una vez que se procedió con la revisión de la documentación digital y física entregada por los oferentes, se concluye: Tabla No. 1 Convalidación de errores (...) la Comisión Técnica solicita que, a través del Portal de Compras Públicas, se notifique a los oferentes referidos según la tabla No.1 la convalidación de errores en el presente proceso de Feria Inclusiva Nro. FI-INEVA-2025-001 (...)*”.

**55.-** Mediante oficio de convalidación de errores firmado electrónicamente el 23 de abril de 2025, la Comisión Técnica, solicitó al oferente B (Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas de Cajón y Camiones Mitad del Mundo) convalidar su oferta y entregar las convalidaciones correspondientes hasta el 25 de abril de 2025 hasta las 17h00 en las instalaciones del Ineval, ubicadas en la calle Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de agosto en la Dirección Administrativa Financiera, segundo piso;

**56.-** Mediante oficio de convalidación de errores firmado electrónicamente el 23 de abril de 2025, la Comisión Técnica, solicitó al oferente C (Compañía de Transporte de Carga Liviana Transcatequilla S.A.) convalidar su oferta y entregar las convalidaciones correspondientes hasta el

25 de abril de 2025 hasta las 17h00 en las instalaciones del Ineval, ubicadas en la calle Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de agosto en la Dirección Administrativa Financiera, segundo piso.

**57.-** A través de ACTA No. 006 ACTA CIERRE DE CONVALIDACIONES de 25 de abril de 2025, Diana Jaqueline Acaro Pilliza, analista Administrativa Senior, indicó que: “(...) se deja expresa constancia que dentro Procedimiento de Feria Inclusiva No. FI-INEVAL-2025-001 cuyo objeto de contratación es “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra - Amazonía 2024 2025, ERCE y PISA”, y conforme cronograma limite respuestas de convalidación hasta el día 25 de abril de 2025 hasta las 17h00, se ha presentado UNA convalidación de acuerdo al cronograma del procedimiento. (...);”

**58.-** Mediante ACTA No. 007 ACTA DE CALIFICACIÓN de 28 de abril de 2025, la Comisión Técnica, manifestó: “CONCLUSIÓN Del análisis realizado se desprende que los oferentes: - Cooperativa de Transporte de Carga San Francisco Equinoccial: Cumple con los requisitos mínimos requeridos en los TDR y Pliegos - Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas de Cajón y Camiones Mitad del Mundo: Cumple con los requisitos mínimos requeridos en los TDR y Pliegos - Compañía de Transporte de Carga Liviana Transcatequilla S.A: No Cumple con los requisitos mínimos requeridos en los TDR y Pliegos. No presentó convalidación de errores. - Compañía de Transporte Mixto San Pedro de Taboada S.A: No Cumple con los requisitos mínimos requeridos en los TDR y Pliegos. RECOMENDACIONES “En este sentido la Comisión Técnica realiza las siguientes recomendaciones: • Se recomienda la adjudicación de la entrega parcial 1 - Ser Estudiante (SEST) Sierra – Amazonía, a la Cooperativa de Transporte de Carga San Francisco Equinoccial con RUC 1791053877001, debido a que cumple la integridad de la oferta, los parámetros de calificación y obtuvo 75 puntos en los criterios de inclusión. • Se recomienda la adjudicación de la entrega parcial 2 - Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA) Sierra - Amazonía, a la Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas de Cajón y Camiones Mitad del Mundo, debido a que cumple la integridad de la oferta y los parámetros de calificación y obtuvo 75 puntos en los criterios de inclusión. • Se recomienda la adjudicación de la entrega parcial 3 - Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE) Sierra - Amazonía, a la Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas de Cajón y Camiones Mitad del Mundo, debido a que cumple la integridad de la oferta y los parámetros de calificación obtuvo 75 puntos en los criterios de inclusión. • Se recomienda la adjudicación de la parcial 4 - Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA) Costa - Galápagos, a la Cooperativa de Transporte de Carga San Francisco Equinoccial, debido a que cumple la integridad de la oferta y los parámetros de calificación y obtuvo 75 puntos en los criterios de inclusión. • Se recomienda la adjudicación de la entrega parcial 5 - Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE) Costa - Galápagos, a la Cooperativa de Transporte de Carga San Francisco Equinoccial, debido a que cumple la integridad de la oferta y los parámetros de calificación y obtuvo 75 puntos en los criterios de inclusión”.

**59.-** Mediante INFORME DE CALIFICACIÓN DEL PROCESO FI-INEVAL-2025-001 de 29 de abril de 2025, la Comisión Técnica expresó: “CONCLUSIÓN Una vez realizada la calificación para la contratación de “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra - Amazonía 2024 2025, ERCE y PISA” del proceso Nro. FI-INEVAL-2025-001, la Comisión Técnica concluye lo siguiente:

- Cooperativa de Transporte de Carga San Francisco Equinoccial: Cumple con los requisitos mínimos requeridos en los TDR y Pliegos.
- Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas de Cajón y Camiones Mitad del Mundo: Cumple con los requisitos mínimos requeridos en los TDR y Pliegos.
- Compañía de Transporte de Carga Liviana Transcatequilla S.A: No Cumple con los requisitos mínimos requeridos en los TDR y Pliegos. No presentó convalidación de errores.
- Compañía de Transporte Mixto San Pedro de Taboada S.A: No Cumple con los requisitos mínimos requeridos en los TDR y Pliegos.

*RECOMENDACIÓN En este sentido la Comisión Técnica se permite recomendar, salvo su mejor criterio se realice la adjudicación del proceso Nro. FI-INEVAL-2025-001 cuyo objeto es la contratación del “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra - Amazonía 2024 2025, ERCE y PISA”, de la siguiente manera:*

- **Entrega parcial 1** - Ser Estudiante (SEST) Sierra – Amazonía, a favor de la Cooperativa de Transporte de Carga San Francisco Equinoccial con RUC 1791053877001, por un kilometraje total de 21.956 km, precio unitario por kilómetro de \$1,45 y un valor total de \$ 31.836,20 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con IVA tarifa 0%, considerando que el servicio de transporte de carga está exento de impuesto.
- **Entrega parcial 2** - Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA) Sierra - Amazonía, a favor de la Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas de Cajón y Camiones Mitad del Mundo, con RUC 1791057597001, por un kilometraje total de 14.226 km, precio unitario por kilómetro de \$1,45 y un valor total de \$ 20.627,70 (VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con IVA tarifa 0%, considerando que el servicio de transporte de carga está exento de impuesto.
- **Entrega parcial 3** - Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE) Sierra - Amazonía, a favor de Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas de Cajón y Camiones Mitad del Mundo, con RUC 1791057597001, por un kilometraje total de 14.153 km, precio unitario por kilómetro de \$1,45 y un valor total de \$ 20.521,85 (VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE Y UNO CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con IVA tarifa 0%, considerando que el servicio de transporte de carga está exento de impuesto.
- **Entrega parcial 4** - Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA) Costa - Galápagos, a favor de la Cooperativa de Transporte de Carga San Francisco Equinoccial, con RUC 1791053877001, por un kilometraje total de 20.712 km, precio unitario por kilómetro de \$1,45 y un valor total de \$ 30.032,40 (TREINTA MIL TREINTA Y DOS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con IVA tarifa 0%, considerando que el servicio de transporte de carga está exento de impuesto.
- **Entrega parcial 5** - Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE) Costa - Galápagos, a favor de la Cooperativa de Transporte de Carga San Francisco Equinoccial, con RUC 1791053877001, por un kilometraje total de 23.534 km, precio unitario por kilómetro de \$1,45 y un valor total de \$ 34.124,30 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con IVA tarifa 0%, considerando que el servicio de transporte de carga está exento de impuesto.

*El plazo para la ejecución del contrato del “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA”, está considerado para ejecutarse en 245 días y se dividirá en cinco (5) entregas parciales de los procesos de evaluación a ejecutarse desde mayo a diciembre del año 2025. El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del contrato, el mismo finalizará a los 245 días o al 31 de diciembre de 2025, lo que suceda primero.”*

**60.-** Mediante memorando Nro. INEVAL-DACT-2025-0227-ME de 29 de abril de 2025, Johanna Gabriela Vera Urbina, presidente de la Comisión Técnica expresó a Leonardo Gabriel Camarzana, coordinador General Técnico: “(...) en mi calidad de presidente de la Comisión Técnica del proceso FI-INEVAL-2025-001 para la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PROCESOS DE APLICACIÓN SEST SIERRA - AMAZONÍA 2024 2025, ERCE Y PISA”, me dirijo a usted para informar que, una vez que la Comisión Técnica realizó el proceso de calificación correspondiente, ha emitido el "Informe de Calificación", en donde se detallan los oferentes que cumple o no cumple con los requisitos mínimos requeridos en los Términos de Referencia y Pliegos del proceso correspondiente. En este sentido la Comisión Técnica se permite recomendar, salvo su mejor criterio se realice la adjudicación del proceso Nro. FI-INEVAL-2025-001 cuyo objeto

es la contratación del “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024 2025, ERCE y PISA”, de la siguiente manera: (...);

**61.-** Con memorando Nro. INEVAL-CGT-2025-0089-ME de 29 de abril de 2025, Leonardo Gabriel Camarzana, coordinador General Técnico, comunicó y solicitó a Andrés Calderón Piedra, director de Asesoría Jurídica, subrogante, que: “... una vez que la Comisión Técnica realizó el proceso de calificación correspondiente, ha emitido el “Informe de Calificación”, en donde se detallan los oferentes que cumple o no cumple con los requisitos mínimos requeridos en los Términos de Referencia y Pliegos del proceso correspondiente (...). En este sentido, una vez revisada la documentación habilitante del proceso en mención, y de conformidad a la Resolución Nro. INEVAL-INEVAL-2022-0013-R, de fecha 06 de octubre de 2022, artículo 2.- Delegaciones Específicas en su numeral 2.1 Delegaciones en contratación pública, 2.1.4 Los servidores delegados mencionados, están facultados según corresponda para los siguientes actos: punto (...) 10. Adjudicar los contratos y suscribir la resolución de adjudicación (...), se acoge a la recomendación presentada por parte de la Comisión Técnica y se solicita proceder con la elaboración de la Resolución de Adjudicación y Contrato correspondiente del proceso Nro. FI-INEVAL-2025-001 cuyo objeto es la contratación del “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra - Amazonía 2024 2025, ERCE y PISA” En el siguiente enlace, se aloja la documentación habilitante del proceso:  
[file://svuiowfls1/Departamental/DACT/PROCESOS\\_CONTRATACION/PROCESOS\\_CONTRATACION/2025/SERVICIOS\\_TRANSPORTE/](file://svuiowfls1/Departamental/DACT/PROCESOS_CONTRATACION/PROCESOS_CONTRATACION/2025/SERVICIOS_TRANSPORTE/)”;

**62.-** Mediante memorando Nro. INEVAL-CGT-2025-0092-ME de 01 de mayo de 2025, Leonardo Gabriel Camarzana, coordinador General Técnico, comunicó al director de Asesoría Jurídica, subrogante, los nombres de los servidores que serán designados como administradores de los contratos;

**63.-** Mediante Resolución Nro. INEVAL-CGT-2025-0011 de 06 de mayo de 2025, Leonardo Gabriel Camarzana, coordinador General Técnico, adjudicó los contratos del proceso Nro. FI-INEVAL-2025-001 para la contratación del “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra - Amazonía 2024 2025, ERCE y PISA”, a la Cooperativa de Transporte de Carga San Francisco Equinoccial con RUC 1791053877001, con el siguiente detalle: “**Entrega parcial 1** - Ser Estudiante (SEST) Sierra – Amazonía, a favor de la **Cooperativa de Transporte de Carga San Francisco Equinoccial** con RUC 1791053877001, por un kilometraje total de 21.956 km, precio unitario por kilómetro de \$1,45 y un valor total de \$ 31.836,20 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con IVA tarifa 0%, considerando que el servicio de transporte de carga está exento de impuesto. **Entrega parcial 4** - Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA) Costa - Galápagos, a favor de la **Cooperativa de Transporte de Carga San Francisco Equinoccial**, con RUC 1791053877001, por un kilometraje total de 20.712 km, precio unitario por kilómetro de \$1,45 y un valor total de \$ 30.032,40 (TREINTA MIL TREINTA Y DOS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con IVA tarifa 0%, considerando que el servicio de transporte de carga está exento de impuesto. **Entrega parcial 5** - Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE) Costa - Galápagos, a favor de la **Cooperativa de Transporte de Carga San Francisco Equinoccial**, con RUC 1791053877001, por un kilometraje total de 23.534 km, precio unitario por kilómetro de \$1,45 y un valor total de \$ 34.124,30 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con IVA tarifa 0%, considerando que el servicio de transporte de carga está exento de impuesto.”; y, Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas de Cajón y Camiones Mitad del Mundo con RUC 1791057597001, con el siguiente detalle: “**Entrega parcial 2** - Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA) Sierra - Amazonía, a favor de la **Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas de Cajón y Camiones Mitad del Mundo**, con RUC 1791057597001, por un kilometraje total de 14.226 km, precio unitario por kilómetro de \$1,45 y un valor total de \$ 20.627,70 (VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 70/100

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con IVA tarifa 0%, considerando que el servicio de transporte de carga está exento de impuesto. **Entrega parcial 3** - Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE) Sierra - Amazonía, a favor de **Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas de Cajón y Camiones Mitad del Mundo**, con RUC 1791057597001, por un kilometraje total de 14.153 km, precio unitario por kilómetro de \$1,45 y un valor total de \$ 20.521,85 (VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE Y UNO CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con IVA tarifa 0%, considerando que el servicio de transporte de carga está exento de impuesto.”.

64.- Mediante memorando Nro. INEVAL-DIAF-2025-0448-ME de 15 de mayo de 2025, María Eugenia Aguirre, directora Administrativa Financiera, puso en conocimiento de Leonardo Camarzana, coordinador General Técnico, delegado de la máxima autoridad, la novedad identificada en la documentación del proceso FI-INEVAL-2025-001 previa a la elaboración del contrato, relacionada con la Cooperativa de Transporte de Carga San Francisco Equinoccial.

65.- Mediante memorando Nro. INEVAL-DIAF-2025-0449-ME de 16 de mayo de 2025, María Eugenia Aguirre, directora Administrativa Financiera, hizo un alcance al memorando INEVAL-DIAF-2025-0448-ME de 15 de mayo de 2025.

66.- Mediante Acción de Personal Nro. 052 de 22 de mayo de 2025, se designó a Franklin David Gualpa Almeida, como coordinador General Técnico - Subrogante.

67.- Mediante memorando Nro. INEVAL-CGT-2025-0108-ME de 26 de mayo de 2025, Franklin David Gualpa Almeida, coordinador General Técnico – Subrogante, manifestó y solicitó a los miembros de la Comisión Técnica del Proceso FI-INEVAL-2025-001: “En este contexto, y con el fin de contar con los elementos técnicos necesarios que respalden la toma de decisiones institucionales relacionadas con la suscripción del contrato correspondiente al proceso FI-INEVAL-2025-001, ya adjudicado mediante Resolución No. INEVAL-CGT-2025-0011 de 6 de mayo de 2025, se solicita a la Comisión Técnica la elaboración de un informe rectificatorio o ratificatorio, según corresponda. (...)”.

68.- Con memorando Nro. INEVAL-DACT-2025-0308-ME de 26 de mayo de 2025, la presidenta de la Comisión Técnica del proceso FI-INEVAL-2025-001, remitió a David Gualpa, coordinador General Técnico – Subrogante, el “INFORME DE ACCIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN TÉCNICA EN EL PROCESO DENOMINADO “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PROCESOS DE APLICACIÓN SEST SIERRA – AMAZONÍA 2024-2025, ERCE Y PISA” CON CÓDIGO FI-INEVAL-2025-001”; el mismo que se encuentra suscrito por todos los miembros de la Comisión Técnica del proceso FI-INEVAL-2025-001, en el cual concluyen y recomiendan: “**Conclusiones:** (...) 2. La comisión técnica se ratifica en sus actuaciones desarrolladas en la etapa precontractual del proceso con código FI-INEVAL-2025-001 correspondiente al del proceso “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PROCESOS DE APLICACIÓN SEST SIERRA – AMAZONÍA 2024-2025, ERCE Y PISA” por haberse realizado con absoluta transparencia y conforme el marco normativo legal vigente. **Recomendación:** La comisión técnica se ratifica en la recomendación realizada mediante memorando Nro. INEVAL-DACT-2025-0227-ME de fecha 29 de abril de 2025, a la cual se adjuntó el Informe de calificación del proceso FI-INEVAL-2025-001 para la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PROCESOS DE APLICACIÓN SEST SIERRA – AMAZONÍA 2024-2025, ERCE Y PISA”, (...)”.

69.- Con memorando Nro. INEVAL-CGT-2025-0110-ME de 27 de mayo de 2025, Franklin David Gualpa Almeida, coordinador General Técnico – Subrogante, manifestó y dispuso: “Con base a la información proporcionada por la Comisión Técnica, se indica que dicha comisión ratifica las acciones realizadas durante la etapa precontractual del proceso con código FI-INEVAL-2025-001 correspondiente al proceso “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PROCESOS DE APLICACIÓN SEST SIERRA – AMAZONÍA 2024-2025, ERCE Y PISA” por haberse realizado con

absoluta transparencia y conforme el marco normativo legal vigente. En este sentido, se **dispone** a la Dirección Administrativa Financiera, se entregue a la Dirección de Asesoría Jurídica la documentación habilitante del proceso FI-INEVAL-2025-001, correspondiente a la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PROCESOS DE APLICACIÓN SEST SIERRA – AMAZONÍA 2024-2025, ERCE Y PISA”, para la elaboración del proyecto de contrato. Finalmente, se **dispone** a la Dirección de Asesoría Jurídica, continuar con la elaboración del proyecto de contrato conforme a lo dispuesto en el Artículo 5.- de la resolución Nro. INEVAL-CGT-2025-0011 del 06 de mayo de 2025, que manifiesta: Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de los contratos, previa entrega de los documentos habilitantes por parte de la Dirección Administrativa Financiera”.

70.- Mediante memorando Nro. INEVAL-DIAF-2025-0472-ME de 27 de mayo de 2025, María Eugenia Aguirre, directora Administrativa Financiera, indicó a Carola Valverde, directora de Asesoría Jurídica - encargada: “En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No. INEVAL-CGT-2025-0011, emitida el 6 de mayo de 2025, y en concordancia con la ratificación del Artículo 5 de dicha resolución contenida en el Memorando No. INEVAL-CGT-2025-0110-ME del 27 de mayo de 2025, la Dirección Administrativa Financiera procede a entregar la documentación habilitante requerida para la elaboración del proyecto de contrato.”.

## CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación;
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP-;
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La Certificación Presupuestaria No. 177 de 31 de marzo de 2025, con cargo a la partida presupuestaria No. 55 00 005 002 730202 1701 202 8888 8888, denominada “Fletes y Maniobras”;
- e) La resolución de Inicio Nro. INEVAL-CGT-2025-0003 de 08 de abril de 2025;
- f) La resolución de Adjudicación Nro. INEVAL-CGT-2025-0011 de 06 de mayo de 2025;
- g) Las pólizas de seguros de 10 (diez) vehículos;
- h) La garantía de fiel cumplimiento de contrato; y,
- i) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

## CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas

del contrato.

- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

**3.2 Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicado.
- d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a participar.
- h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **"SERCOP"**, SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

#### CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO

**4.1.-** El objeto del presente contrato consiste en que LA CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar el **"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PROCESOS DE APLICACIÓN SEST SIERRA – AMAZONÍA 2024-2025, ERCE Y PISA"** y a ejecutar el contrato a entera satisfacción del Contratante, conforme con los términos de referencia y demás condiciones establecidas en el pliego y la oferta presentada dentro del proceso signado con el código No. FI-INEVAL-2025-001, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

#### 4.2.- ALCANCE

La contratación del “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA” deberá ejecutarse desde mayo a diciembre de 2025, con entregas parciales del servicio conforme a los requerimientos establecidos por la Institución, a través del Administrador del Contrato.

El servicio de transporte deberá garantizar la distribución, traslado y recolección física del material de aplicación y los kits de evaluación en las instituciones educativas establecidas en la “Planificación logística de transporte y recolección de materiales” correspondiente a los procesos de evaluación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE (Sierra – Amazonía y Costa – Galápagos) y PISA (Sierra – Amazonía y Costa – Galápagos). Para ello, el contratista deberá asegurar la logística necesaria para cada proceso de evaluación.

Las entregas del servicio, que incluyen distribución, traslados y recolección del material de aplicación y kits de evaluación, serán notificadas al contratista por el Administrador del Contrato. A continuación, se detalla la proyección del servicio para cada proceso de evaluación:

**Tabla 2.-** Proyección de kilómetros para el “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA”.

N° entrega	Proceso de evaluación	Régimen	Provincias	Mes/Año (tentativo)	Cantidad de vehículos	Kilómetros proyectados (km)
				Aplicación		
1	Ser Estudiante (SEST)	Sierra - Amazonía	Pichincha - Imbabura - Carchi - Tungurahua - Sucumbíos - Orellana - Napo - Pastaza - Morona Santiago - Zamora Chinchipe - Chimborazo - Loja - Azuay - Cañar - Bolívar - Cotopaxi	Mayo de 2025	10	21.956 km
2	Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA)	Sierra - Amazonía	Pichincha - Imbabura - Carchi - Tungurahua - Sucumbíos - Orellana - Napo - Pastaza - Morona Santiago - Zamora Chinchipe - Chimborazo - Loja - Azuay - Cañar - Bolívar - Cotopaxi	Mayo - junio de 2025	6	14.226 km
3	Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE)	Sierra - Amazonía	Pichincha - Imbabura - Carchi - Tungurahua - Sucumbíos - Orellana - Napo - Pastaza - Morona Santiago - Zamora Chinchipe - Chimborazo - Loja - Azuay - Cañar - Bolívar - Cotopaxi	Mayo - junio de 2025	7	14.153 km
4	Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA)	Costa - Galápagos	Cotopaxi - Guayas - El Oro - Imbabura - Esmeraldas - Santo Domingo - Manabí - Los Ríos - Cotopaxi - Bolívar - Santa Elena - Cañar - Azuay - Loja	Junio - agosto de 2025	6	20.712 km

5	Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE)	Costa - Galápagos	Guayas - El Oro - Imbabura - Esmeraldas - Santo Domingo - Manabí - Los Ríos - Cotopaxi - Bolívar - Santa Elena - Cañar - Azuay - Loja	Noviembre - diciembre de 2025	7	23.534 km
<b>Total kilometraje:</b>						<b>94.581 km</b>

*Fuente: Dirección de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial*

*Fecha de elaboración: marzo, 2025*

El kilometraje proyectado en la Tabla 2 se determinó en función del análisis y recomendaciones presentadas en el Informe Nro. DGGI-2025-003-INF del 4 de febrero de 2025, elaborado por la Dirección de Geomática y Gestión de la Información del Instituto (DGGI).

La cantidad de kilómetros proyectados en la Tabla 2, es el valor máximo por recorrer en cada entrega parcial de los procesos de evaluación, descritos a detalle en el numeral "6. "Justificación" del presente informe.

#### **4.3.- SERVICIOS ESPERADOS / PERSONAL TÉCNICO, EQUIPOS DE TRABAJO Y RECURSOS**

**Tabla 3.-** Servicio esperado - "Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra - Amazonía."

Descripción del servicio	CPC	N° entrega parcial	Detalle del servicio	Cantidad de vehículos	Kilómetros proyectados (km)	Precio unitario por km	Precio Total
"Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra - Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA".	643500012	1	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR - Ser Estudiante (SEST) régimen Sierra - Amazonía	10	21956 km	\$ 1.45	\$ 31.836,20
	643500012	2	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR - Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA) régimen Sierra - Amazonía	6	14226 km	\$ 1.45	\$ 20.627,70
	643500012	3	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR - Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE) régimen Sierra - Amazonía	7	14153 km	\$ 1.45	\$ 20.521,85

643500012	4	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR - Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA) régimen Costa - Galápagos	6	20712 km	\$ 1.45	\$ 30.032,40
643500012	5	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR - Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE) régimen Costa - Galápagos	7	23534 km	\$ 1.45	\$ 34.124,30
<b>Total</b>						<b>\$137.142,45</b>

*Fuente: Dirección de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial*

*Fecha de elaboración: marzo, 2025*

El servicio esperado por parte del contratista a favor del Instituto Nacional de Evaluación Educativa constituye la contratación del “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA”, mismo que consiste en el servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana o mixta como mínimo 4x2, que incluya conductor, para la distribución, traslados y recolección del material de aplicación y kits de evaluación de los procesos de evaluación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE (Sierra – Amazonía y Costa – Galápagos) y PISA (Sierra – Amazonía y Costa – Galápagos) a ejecutarse por el Ineval durante el año 2025, de acuerdo a las necesidades del Ineval incluidos fines de semana, feriados y días festivos.

El servicio que brinde el contratista deberá contar con personal capacitado y bien entrenado que afiance la seguridad en la correcta distribución, traslados y recolección del material de aplicación y kit de evaluación. Los procesos de evaluación que ejecuta el Instituto son de gran importancia, por lo cual se requiere avalar la entrega y recolección del material de cada una de las instituciones educativas de manera puntual y eficaz.

La entrega del servicio se realizará conforme un archivo en Excel denominado “**Planificación logística de transporte y recolección de materiales**”, que entregará el Ineval al contratista en cada proceso de evaluación, esta planificación será notificada mediante correo electrónico al contratista, con al menos 2 días antes del inicio de cada entrega parcial del servicio, a través del Administrador del Contrato. **(Cabe indicar que la referida planificación es una proyección inicial).**

La distribución, traslados y recolección de material de aplicación y kits de evaluación contempla:

- Material de aplicación: cuadernillos vacíos, listados de evaluación, material impreso y otros materiales necesarios para la aplicación definidos por Ineval.
- Kits de evaluación: tabletas electrónicas con sus respectivos cargadores, equipos electrónicos, insumos y material didáctico.

**1.- Distribución del material de aplicación y kits de evaluación, contempla:**

Recepción del material de aplicación y kits de evaluación, desde las instalaciones del Ineval ubicado en la dirección: Quito – Ecuador, Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de Agosto, y entrega en

cada una de las instituciones educativas consideradas en la “**Planificación logística de transporte y recolección de materiales**”

## **2.- Traslados del material de aplicación y kits de evaluación, contempla:**

Para la entrega del “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA”, se consideran dos tipos de traslados:

1. Traslados previstos: los mismos que serán detallados en la “Planificación logística de transporte y recolección de materiales”, estos serán remitidos al contratista mediante correo electrónico por el Administrador del Contrato. Los cuales se ejecutarán entre instituciones educativas dentro de la misma provincia o fuera de la provincia. Este traslado aplica en el proceso de evaluación PISA (Sierra – Amazonía y Costa – Galápagos).
2. Traslados no previstos: los traslados serán notificados al Contratista vía mensajería instantánea por el Administrador del Contrato o por el Analista designado de la DACT, los cuales se podrán presentar para realizar el traslado del material de aplicación y kits de evaluación entre instituciones educativas dentro de la misma provincia o fuera de la provincia. Cabe indicar, que estos traslados, no están contemplados en la “Planificación logística de transporte y recolección de materiales”, dado que los mismos se pueden presentar durante la ejecución del servicio. Este traslado aplica en el proceso de evaluación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025.
3. Para el proceso de evaluación ERCE (Sierra – Amazonía y Costa – Galápagos), no se realizará ningún tipo de traslados.

## **3.- Recolección del material de aplicación y kits de evaluación, contempla:**

Recolección del material de aplicación y kits de evaluación de cada una de las instituciones educativas en las cuales se distribuyó o se trasladó material y kits; y entrega del mismo en las instalaciones del Ineval ubicadas en la dirección: Quito – Ecuador, Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de Agosto.

Para la entrega del “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA”, que incluye distribución, traslado y recolección del material de aplicación y kits de evaluación, que será notificada al contratista mediante el Administrador del Contrato, se prevé la siguiente proyección por cada entrega parcial de cada proceso de evaluación:

**Ser Estudiante (SEST) régimen Sierra Amazonía 2024-2025:** para la entrega del servicio en el proceso de evaluación SEST, se prevé una única entrega parcial, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tabla 4.-** Proyección para la entrega del servicio de transporte del proceso "Ser Estudiante (SEST) régimen Sierra Amazonía 2024-2025".

N° entrega	Proceso de evaluación	Régimen	Provincias	IE (aprox)	Logística	Mes/Año (tentativo)	Cantidad de vehículos	Kilómetros proyectados (km)
						Aplicación		
1	Ser Estudiante (SEST)	Sierra - Amazonía	Pichincha - Imbabura - Carchi - Tungurahua - Sucumbíos - Orellana - Napo - Pastaza - Morona Santiago - Zamora Chinchipe - Chimborazo - Loja - Azuay - Cañar - Bolívar - Cotopaxi	360	1. Distribución del material de aplicación y kits de evaluación 2. Traslados del material de aplicación y kits de evaluación 3. Recolección del material de aplicación y kits de evaluación	Mayo de 2025	10	21.956 km

*Fuente:* Dirección de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial  
*Fecha de elaboración:* marzo, 2025

**Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA)**, para la entrega del servicio en el proceso PISA, para el régimen Sierra y Amazonía, se planificó una entrega parcial detallada a continuación:

**Tabla 5.-** Proyección para la entrega del servicio de transporte del proceso PISA régimen Sierra – Amazonía 2025-2026

N° entrega	Proceso de evaluación	Régimen	Provincias	IE (aprox)	Logística	Mes/Año (tentativo)	Cantidad de vehículos	Kilómetros proyectados (km)
						Aplicación		
2	Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA)	Sierra - Amazonía	Pichincha - Imbabura - Carchi - Tungurahua - Sucumbíos - Orellana - Napo - Pastaza - Morona Santiago - Zamora Chinchipe - Chimborazo - Loja - Azuay - Cañar - Bolívar - Cotopaxi	133	1. Distribución del material de aplicación y kits de evaluación 2. Traslados del material de aplicación y kits de evaluación 3. Recolección del material de aplicación y kits de evaluación	Mayo - junio de 2025	6	14.226 km

*Fuente:* Dirección de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial  
*Fecha de elaboración:* marzo, 2025

**Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE)**: para la entrega del servicio en el proceso ERCE, se programó una entrega parcial para el régimen Sierra Amazonía, tal como se detalla a continuación:

**Tabla 6.-** Proyección para la entrega del servicio de transporte del proceso ERCE régimen Sierra – Amazonía 2025-2026

N° entrega	Proceso de evaluación	Régimen	Provincias	IE (aprox)	Logística	Mes/Año (tentativo)	Cantidad de vehículos	Kilómetros proyectados (km)
						Aplicación		
3	Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE)	Sierra - Amazonía	Pichincha - Imbabura - Carchi - Tungurahua - Sucumbíos - Orellana - Napo - Pastaza - Morona Santiago - Zamora Chinchipe - Chimborazo - Loja - Azuay - Cañar - Bolívar - Cotopaxi	200	1. Distribución del material de aplicación y kits de evaluación 2. Recolección del material de aplicación y kits de evaluación	Mayo - junio de 2025	7	14.153 km

*Fuente:* Dirección de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial  
*Fecha de elaboración:* marzo, 2025

**Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA)**, para la entrega del servicio en el proceso PISA, para el régimen Costa - Galápagos, se planificó una entrega parcial detallada a continuación:

**Tabla 7.-** Proyección para la entrega del servicio de transporte del proceso PISA régimen Costa - Galápagos 2025

N° entrega	Proceso de evaluación	Régimen	Provincias	IE (aprox)	Logística	Mes/Año (tentativo)	Cantidad de vehículos	Kilómetros proyectados (km)
						Aplicación		
4	Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA)	Costa - Galápagos	Cotopaxi - Guayas - El Oro - Imbabura - Esmeraldas - Santo Domingo - Manabí - Los Ríos - Cotopaxi - Bolívar - Santa Elena - Cañar - Azuay - Loja	147	1. Distribución del material de aplicación y kits de evaluación 2. Traslados del material de aplicación y kits de evaluación 3. Recolección del material de aplicación y kits de evaluación	Junio - agosto de 2025	6	20.712 km

*Fuente:* Dirección de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial  
*Fecha de elaboración:* marzo, 2025

**Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE)**: para la entrega del servicio en el proceso ERCE, se programó una entrega parcial para el régimen Sierra Costa - Galápagos, tal como se detalla a continuación:

**Tabla 8.-** Proyección para la entrega del servicio de transporte del proceso ERCE régimen Costa - Galápagos 2025-2026

N° entrega	Proceso de evaluación	Régimen	Provincias	IE (aprox)	Logística	Mes/Año (tentativo)	Cantidad de vehículos	Kilómetros proyectados (km)
						Aplicación		
5	Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE)	Costa - Galápagos	Guayas - El Oro - Imbabura - Esmeraldas - Santo Domingo - Manabí - Los Ríos - Cotopaxi - Bolívar - Santa Elena - Cañar - Azuay - Loja	200	1. Distribución del material de aplicación y kits de evaluación 2. Recolección del material de aplicación y kits de evaluación	Noviembre - diciembre de 2025	7	23.534 km

*Fuente: Dirección de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial*

*Fecha de elaboración: marzo, 2025*

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa, por necesidad institucional debidamente justificada, por medio del Administrador del Contrato, podrá modificar:

- Para asegurar el cumplimiento del servicio de transporte durante los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA, se requiere de 10 vehículos para la ejecución de todas las actividades.
- La cantidad total de vehículos alquilar es de 10 camionetas. El número máximo de camionetas requeridas por cada entrega parcial es de 10 camionetas y el mínimo de 6 camionetas para la ejecución del contrato (distribuidas en las 5 entregas parciales requeridas por la Institución), las cuales prestarán el servicio en el mes y días solicitados por el Ineval.
- El número de instituciones educativas, rutas y meses de ejecución, puede variar en cada entrega parcial, el cual será notificado al contratista mediante el Administrador del Contrato.
- Los cronogramas de los procesos de evaluación SEST Sierra – Amazonía 2024- 2025, ERCE (Sierra – Amazonía y Costa – Galápagos) y PISA (Sierra – Amazonía y Costa – Galápagos) podrían variar de acuerdo con la necesidad institucional, razón por la cual el orden de las entregas parciales no será considerado de manera secuencial. En sentido, el orden de las entregas parciales puede variar durante la ejecución del servicio de transporte, sin que esto afecte el objeto ni el alcance.

El “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA” comprende un máximo de 94.581 kilómetros distribuidos en 5 entregas parciales de acuerdo con lo requerido por el Ineval.

Las proyecciones realizadas para las cinco entregas parciales de los procesos de evaluación a ejecutarse en el año 2025 se basaron en el análisis del Informe Nro. DGGI-2025-003-INF. La cantidad de instituciones utilizadas en el análisis se selecciona en función de la muestra estimada para cada proceso de evaluación. La estimación de las instituciones se determina con base en los datos históricos disponibles de las evaluaciones previamente ejecutadas por la institución. Esto proporciona un panorama preliminar sobre la distribución de la muestra en el territorio. **(detalle en**

**el Informe de proyección: Instituciones educativas con requerimiento de transporte para evaluación 2025).**

Es importante destacar que la cantidad de Instituciones exactas que requerirán la distribución, traslado y recolección de material aplicación y kits de evaluación, se determinará una vez que el Ineval cuente con la muestra definitiva de cada proceso de evaluación y haya recabado las condiciones logísticas de cada una de las instituciones educativas de los procesos SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA”.

**4.3.1. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**

Para la prestación del presente servicio, el equipo mínimo deberá cumplir con las siguientes características:

**Tabla 9.-** Equipo mínimo requerido por entrega parcial

<b>N° entrega Parcial</b>	<b>Proceso de evaluación</b>	<b>Cantidad de vehículos</b>	<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>
Entrega parcial 1	Ser Estudiante (SEST) Régimen Sierra - Amazonía	10	Camionetas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Año de fabricación:</b> a partir del año 2010.</li> <li>- <b>Tipo de vehículo:</b> doble cabina.</li> <li>- <b>Modalidad:</b> carga liviana o mixta. Mínimo 4x2</li> <li>- El vehículo deberá disponer de llanta de emergencia, botiquín, kit básico de herramientas, extintor y cualquier elemento requerido por la normativa legal vigente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copias de cedula de los socios (propietarios de cada vehículo).</li> <li>- Copias de matrículas vigentes.</li> <li>- Copias de revisión técnica vehicular de cada vehículo – aprobadas por el ente regulador competente.</li> </ul>
Entrega parcial 2	Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA) Régimen Sierra - Amazonía	6	Camionetas		
Entrega parcial 3	Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE) régimen Sierra - Amazonía	7	Camionetas		
Entrega parcial 4	Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA) régimen Costa - Galápagos	6	Camionetas		
Entrega parcial 5	Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE) régimen Costa - Galápagos	7	Camionetas		

**Fuente:** Dirección de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial

**Fecha de elaboración:** marzo, 2025

**Nota:** En caso de avería de alguno de los vehículos presentados a la oferta por el contratista, en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá cumplir con las mismas características requeridas en la tabla No. 9 del presente TDR.

**4.3.2. PERSONAL TÉCNICO**

El personal mínimo requerido para el presente servicio deberá cumplir con las siguientes características:

**Tabla 10.-** Personal Técnico requerido por entrega parcial

N° entrega Parcial	Proceso de evaluación	Cantidad de personal	Personal Técnico	Perfil	Experiencia	Documentación solicitada
Entrega parcial 1	Ser Estudiante (SEST) Régimen Sierra - Amazonía	10	Conductores	Conductor profesional, con licencia tipo C o superior.	3 años como conductores profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de licencia tipo C o superior, vigente.</li> <li>- Copia de cedula vigente.</li> </ul>
Entrega parcial 2	Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA) Régimen Sierra - Amazonía	6	Conductores			
Entrega parcial 3	Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE) régimen Sierra - Amazonía	7	Conductores			
Entrega parcial 4	Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA) régimen Costa - Galápagos	6	Conductores			
Entrega parcial 5	Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE) régimen Costa - Galápagos	7	Conductores			

*Fuente: Dirección de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial*

*Fecha de elaboración: marzo, 2025*

**Nota:** En caso de no contar con la licencia vigente, y acorde la Resolución No. 026- DEANT-2022 se debe presentar turno para obtención de licencia, y copia de la licencia caducada o denuncia de pérdida de documentos.

#### 4.4.- METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE TRABAJO

- El “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA”, se llevará a cabo de acuerdo con la **“Planificación logística de transporte y recolección de materiales”** que será entregada al contratista en la reunión en la cual se coordinarán las actividades conjuntamente con el Administrador del Contrato, (cabe señalar que la referida planificación podrá ser modificada de existir algún imprevisto durante cada entrega parcial, misma que será notificada por el Administrador del contrato), en cada entrega parcial de cada proceso de evaluación, y el mismo que durante su ejecución, deberá tener la siguiente metodología de trabajo:
- Previo al inicio de cada entrega parcial del servicio de “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA”, el Administrador del Contrato mantendrá una reunión con el contratista, en la cual se coordinarán las actividades a realizar durante la ejecución de cada entrega parcial, la misma que se dejará constancia mediante un acta de reunión, suscrita entre las partes.
- La Planificación logística de transporte y recolección de materiales, considerará las rutas establecidas por el Ineval para cada proceso de evaluación, los días de entrega, traslado y

relección, los datos de las instituciones educativas y sus horarios administrativos (según la jornada escolar: matutina 7:00 am a 13:00 pm o vespertina: 13:00 pm a 18:00 pm) para la entrega, traslado y recolección; y, las ubicaciones geográficas de las instituciones educativas a las cuales se deberá realizar entrega, traslados y recolección del material de aplicación y kits de evaluación. Esta planificación se deberá cumplir y realizar en el orden establecido por el Ineval sin realizar cambios en la misma durante su ejecución.

- El contratista, entregará al Administrador del Contrato en la reunión de coordinación de actividades, un oficio con el listado de los vehículos y de los conductores asignados para la ejecución de cada entrega parcial en el territorio, suscrito mediante firma electrónica o firma manual, en el que se detalle: la placa de los vehículos por ruta y el nombre de los conductores a realizar cada ruta, garantizando que el servicio se cumpla de acuerdo con la “Planificación logística de transporte y recolección de materiales” establecida por Ineval para cada entrega parcial que se realice durante la ejecución del contrato.

El referido listado deberá tener concordancia con el equipo presentado para el proceso de contratación, sin embargo, en casos excepcionales en los que el contratista deba reemplazar algún vehículo o conductor, notificará mediante oficio al Administrador del Contrato de Ineval, de manera inmediata el particular, y en un máximo de 12 horas deberá contar con el reemplazo correspondiente, mismo que deberá cumplir las mismas características solicitadas por el Ineval. Los oficios serán receptados por el Administrador del Contrato mediante correo electrónico o de manera presencial en las instalaciones de Ineval, estos deberán suscribirse mediante firma electrónica o firma manual.

- El Administrador del Contrato entregará credenciales a los conductores con el formato establecido por Ineval. El formato contendrá un código QR, que estará habilitado durante el plazo de duración del contrato y que servirá para constatar la identidad de los conductores que prestarán el servicio de transporte al Instituto, esto con la finalidad de que las instituciones educativas que visiten puedan validar que es personal autorizado por el Instituto. Para constancia se dejará sentado la entrega bajo acta entrega – recepción, suscrita entre el contratista y el administrador.
- El Administrador del Contrato y el analista designado *por la DACT*, realizarán una capacitación hacia los conductores enfocada en la metodología de entrega y recepción del material de aplicación, tabletas, insumos electrónicos, kits de evaluación y formatos; el lugar y la modalidad de la capacitación será a convenir entre ambas partes.
- El contratista deberá entregar, vía correo electrónico, al Administrador del Contrato, el acceso al GPS para el rastreo satelital que realizará el Administrador del Contrato en conjunto con el analista designado. (El rastreo satelital, servirá para verificar el cumplimiento de las rutas que realizará cada vehículo, y permitirá la descarga del reporte de kilometraje efectivamente recorrido para el pago de cada entrega parcial en cada proceso de evaluación).

**La metodología del servicio se realizará de la siguiente manera:**

- a) Los conductores deberán llegar al lugar establecido por el Administrador de contrato del Ineval para la entrega del material de aplicación y kits de evaluación; y serán notificados previamente vía correo electrónico, situando el lugar y hora de llegada.

- b) El conductor y el vehículo asignado tendrá que estar 15 minutos antes de la hora acordada en el lugar establecido el Administrador de contrato del Ineval.
- c) El conductor deberá portar la credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, teléfono de contacto y nombre o razón social de la compañía a la que pertenece, con el formato establecido por el Ineval; y deberá llevar en un lugar visible del vehículo la matrícula y licencia de conducir correspondientes.
- d) El retiro del material de aplicación y kits de aplicación se realizará desde Ineval en la dirección: Quito – Ecuador, Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de Agosto, para proceder con la distribución a cada una de las instituciones educativas de acuerdo a la “Planificación logística de transporte y recolección de materiales” entregada al contratista por el Administrador del contrato, con la respectiva suscripción de acta entrega – recepción. (firmada entre el Administrador del contrato y el conductor designado).
- e) El administrador del contrato conjuntamente con el analista designado para el seguimiento de las rutas de las entregas parciales entregará a cada conductor, la ruta impresa (incluirá los datos de contacto de los responsables de la recepción del material de cada institución educativa) y el mapa interactivo de distribución de material que podrá visualizarse en Google Maps u otra plataforma disponible, que deberán seguir para la distribución y traslados del material de aplicación y kits de evaluación. Esta ruta se deberá seguir en el orden establecido por el Ineval sin realizar cambios durante su ejecución.

Salvo en casos específicos como cierres viales, deslaves o accidentes viales o casos climáticos de fuerza mayor, se deberá notificar al analista designado vía llamada telefónica o mensaje de WhatsApp, quien autorizará el cambio de ruta y le asignará una nueva ruta para continuidad del servicio.

- f) Los conductores, previó a realizar la distribución, traslado o recolección del material, deberán tomar contacto con los responsables de la recepción o entrega del material de cada institución educativa para notificar la hora de llegada a la institución.

En caso de que alguna de las instituciones educativas de su ruta, indique que no podrá recibir el material en el día y hora establecido por Ineval, el conductor deberá acordar la fecha y hora para la entrega o recolección y notificar la novedad de manera inmediata al analista designado vía llamada telefónica o mensaje de WhatsApp. Una vez notificada la novedad, deberá continuar con la siguiente institución educativa; el analista designado le notificará la nueva ruta a fin de que se proceda con la entrega en dicha institución y que el servicio garantice la entrega total del material.

- g) La distribución del material de aplicación y kits de evaluación se realizará en cada una de las instituciones educativas, según la “Planificación logística de transporte y recolección de materiales” entregada al contratista por el Administrador del contrato, con la respectiva suscripción de acta entrega – recepción, (formato entregado por el Administrador del contrato) (firmada entre el aplicador, responsable de sede o la persona encargada de la recepción y el conductor designado).

- h)** El traslado de material de aplicación y kits de evaluación, se realizará entre cada una de las instituciones educativas consideradas para cada entrega parcial dentro de la misma provincia o fuera de esta, con la respectiva suscripción de acta entrega – recepción, (formato entregado por el Administrador del contrato) (firmada entre el aplicador, responsable de sede o la persona encargada de la recepción y el conductor designado).

Para los casos de traslados, se podrán presentar cualquiera de los dos tipos de traslados citados en el numeral 7. Descripción del servicio esperado.

- i)** Cada conductor designado deberá informar la entrega del material de aplicación y kits de evaluación y su posterior recolección al analista designado; esto debe ser realizado dentro de la institución educativa para precautelar el material y como respaldo de su trabajo firmar el acta entrega – recepción.
- j)** El administrador del contrato conjuntamente con el analista designado para el seguimiento de las rutas entregará a cada conductor, la ruta impresa (incluirá los datos de contacto de los responsables de la entrega del material de cada institución educativa) y el mapa interactivo de distribución de material que podrá visualizarse en Google Maps u otra plataforma disponible, que deberán seguir para la recolección del material de aplicación y kits de evaluación. Esta ruta se deberá seguir en el orden establecido por el Ineval sin realizar cambios durante su ejecución.

Salvo en casos específicos como cierres viales, deslaves o accidentes viales, se deberá notificar al analista designado vía llamada telefónica o mensaje de WhatsApp, quien autorizará el cambio de ruta y le asignará una nueva ruta para continuidad del servicio.

- k)** El material de aplicación y kits de evaluación deberá ser recolectado al finalizar la aplicación de cada proceso de evaluación, en cada entrega parcial, de cada una de las instituciones educativas de acuerdo con la “Planificación logística de transporte y recolección de materiales”, con la respectiva suscripción de acta entrega – recepción. (formato entregado por el Administrador del contrato) (firmada entre el aplicador, responsable de sede o la persona encargada de la recepción y el conductor designado)
- l)** El material de aplicación y kits de evaluación deberá ser entregados en Ineval, en la dirección: Quito – Ecuador, Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de Agosto, con la respectiva suscripción de acta entrega – recepción, (formato entregado por el Administrador del contrato) (firmada entre el Administrador del contrato y el conductor designado).
- m)** Una vez finalizada cada entrega parcial del servicio, el Administrador del Contrato solicitará vía correo electrónico al analista designado de la DACT, el reporte de kilómetros efectivamente recorridos obtenido del rastreo satelital (GPS); y remitirá la misma al Contratista vía correo electrónico. (Dicho reporte será entregado para el pago de cada entrega parcial en cada proceso de evaluación).
- n)** Las incidencias encontradas durante la distribución, traslados y recolección del material de aplicación y kits de evaluación se dejarán sentados por escrito mediante oficio suscrito con firma electrónica o firma manual y remitidos por correo electrónico o entregados de manera presencial en las instalaciones del Ineval al Administrador del Contrato.

- o)** El contratista deberá contemplar y asumir los gastos de mano de obra, vehículos, combustible, seguridad, peajes, traslados en gabarra, viáticos, gastos de telefonía celular (mensajería, llamadas y datos móviles) y estadía de cada conductor según amerite en sus procesos operativos, desde la recolección hasta la entrega del material de aplicación y kits de evaluación de las instalaciones del Ineval por cada entrega parcial de las evaluaciones del 2025.
- p)** La jornada de trabajo se realizará en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir fines de semana y feriados de acuerdo con lo requerido por el Ineval.
- q)** Cumplir con los plazos establecidos por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa para realizar el servicio solicitado, por el tiempo que dure el contrato.
- r)** El/la contratista, una vez suscrito el contrato, cumplirá con lo determinado en los términos de referencia y a lo especificado a continuación, con el fin de proveer el servicio en las diferentes provincias, de acuerdo con la “Planificación logística de transporte y recolección de materiales”.

Es importante indicar que el contratista deberá garantizar:

- a)** Suscripción de actas de entrega - recepción durante:
  - El retiro del material para la distribución desde el Ineval, dirección: Quito – Ecuador, Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de Agosto.
  - La distribución (entrega y traslados) del material de aplicación y kits de evaluación en cada una de las instituciones educativas de acuerdo con “Planificación logística de transporte y recolección de materiales” entregada por Ineval.
  - La recolección (retiro) del material de aplicación y kits de evaluación de cada una de las instituciones educativas
  - La entrega del material de aplicación y kits de evaluación en Ineval, dirección: Quito – Ecuador, Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de Agosto.
- b)** La entrega total del material en Ineval, al finalizar el proceso de la evaluación. En caso de pérdida de información, material, tabletas electrónicas y sus respectivos cargadores, equipos o kits de evaluación, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa podrá tomar acciones legales, en el ámbito que considere pertinente.
- c)** Garantizar el número de vehículos mínimos establecidos en los términos de referencia para cumplir al 100% con el servicio de la entrega, traslado y recepción del material de aplicación, además debe considerar dentro de su logística otros medios de transporte a utilizarse en zonas de difícil acceso.
- d)** El contratista deberá garantizar el siguiente número de vehículos para cada proceso de evaluación: 10 vehículos para Ser Estudiante (SEST) Régimen Sierra – Amazonía, 6 vehículos para Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA) Régimen Sierra – Amazonía, 7 vehículos para Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE) Régimen Sierra – Amazonía, 6 vehículos para Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA) Régimen Costa – Galápagos y 7 vehículos para el Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE) Régimen Costa – Galápagos.

El contratista debe presentar al Instituto Nacional de Evaluación Educativa:

- a) Oficio con el listado que incluya los vehículos, los nombres y contactos de los conductores, responsables de la distribución, traslados y recolección del material de aplicación y kits de evaluación en cada institución por cada entrega parcial que se realice durante la ejecución del contrato.

Actas entrega – recepción de cada entrega, traslado y recolección realizada en cada entrega parcial debidamente suscritas. (No se receptorán actas sin firmas).

**Tabla 11.-** Cronograma distribución y recolección por cada entrega parcial del servicio de transporte.

DETALLE	FECHA
Entrega de material de aplicación y kit de evaluación al contratista desde Ineval	De acuerdo con la “Planificación logística de transporte y recolección de materiales” entregada por el Administrador del contrato en cada entrega parcial de cada proceso de evaluación.
Traslados y distribución de material de aplicación y kit de evaluación a las instituciones educativas.	De acuerdo con la “Planificación logística de transporte y recolección de materiales” entregada por el Administrador del contrato en cada entrega parcial de cada proceso de evaluación.
Inicio de recolección de material de aplicación y kit de evaluación	Finalizadas las jornadas de aplicación por cada entrega parcial de cada proceso de evaluación, fechas notificadas por el Administrador del Contrato en cada entrega parcial.
Entrega de material de aplicación y kit de evaluación en las instalaciones del Ineval	Finalizadas las jornadas de aplicación por cada entrega parcial de cada proceso de evaluación, fechas notificadas por el Administrador del Contrato en cada entrega parcial.

*Fuente:* Dirección de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial

*Fecha de elaboración:* marzo, 2025

#### 4.5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA INSTITUCIÓN

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa entregará al contratista la siguiente información:

- **Planificación logística de transporte y recolección de materiales**

El documento que contiene la información de las instituciones, denominado “Planificación logística de transporte y recolección de materiales” con sus respectivas provincias, direcciones, que incluya cronograma de distribución, traslados y recolección que contendrá: fecha para la distribución, recolección del material de aplicación y kit de aplicación; misma que será entregada al contratista con al menos 2 días de anticipación por cada entrega parcial durante la ejecución del contrato.

**- Contactos de los responsables de aplicación**

Matriz con los contactos de cada responsable de la aplicación designado por Ineval en las diferentes instituciones educativas, con quienes coordinarán la entrega y recepción por cada entrega parcial durante la ejecución del contrato. La misma que se remitirá en conjunto con la Planificación de distribución de instituciones educativas.

**- Partida presupuestaria**

Los valores de la contratación serán cargados a la Partida Presupuestaria Nro. 730202 denominada "Fletes y maniobras".

**CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO**

**5.1.** El valor total del presente contrato, que EL CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA es de USD 95,992.90 (Noventa y cinco mil novecientos noventa y dos dólares con 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, de conformidad con la oferta presentada por la contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Descripción del servicio	CPC	N° entrega parcial	Detalle del servicio	Cantidad de vehículos	Kilómetros proyectados (km)	Precio unitario por km	Precio Total
"Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA".	643500012	1	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR - Ser Estudiante (SEST) régimen Sierra - Amazonía	10	21956 km	\$ 1.45	\$ 31.836,20
	643500012	4	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR - Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA) régimen Costa - Galápagos	6	20712 km	\$ 1.45	\$ 30.032,40
	643500012	5	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR - Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE) régimen Costa - Galápagos	7	23534 km	\$ 1.45	\$ 34.124,30
<b>Total</b>							<b>\$95,992.90</b>

**5.2.** Los precios acordados en el contrato constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

**CLÁUSULA SEXTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**6.1.** La forma de pago del "Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA", se cancelarán contra prestación del servicio para cada

entrega parcial; dentro de este análisis, se considerará el kilometraje efectivamente recibido en cada entrega parcial. El mismo que no deberá de exceder la cantidad máxima de kilómetros determinados para cada entrega parcial.

**6.2** Cada entrega parcial será liquidada en función de los kilómetros efectivamente recorridos, obtenidos de los reportes del sistema de rastreo satelital (GPS), que serán notificados por el Administrador del Contrato al Contratista.

**6.3.** Cada una de las entregas parciales serán canceladas una vez que el contratista entregue el servicio esperado con la respectiva suscripción de las actas de entrega-recepción a conformidad del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

**6.4.** Todos los pagos que se hagan a la contratista por cuenta de este contrato se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

**6.5.** De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**6.6. Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO**

**7.1.** El plazo para la ejecución del contrato del “Servicio de transporte para los procesos de aplicación SEST Sierra – Amazonía 2024-2025, ERCE y PISA”, está considerado para ejecutarse desde mayo a diciembre del año 2025. El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del contrato, el mismo finalizará a los 245 días o al 31 de diciembre de 2025, lo que suceda primero.

Cabe indicar que las fechas de ejecución de cada entrega parcial serán notificados al contratista con al menos 2 días de anticipación a la fecha requerida de cada entrega.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

**8.1.** Las prórrogas de plazo proceden únicamente a pedido motivado y justificado de la CONTRATISTA, alegando que se trata de circunstancias objetivas ajenas a su voluntad, las cuales no pudieron ser previstas al momento de la suscripción del contrato. El procedimiento de prórroga del plazo se regirá al artículo 290 del RGLOSNCNP.

**8.2.** La suspensión del plazo se da por iniciativa unilateral de la entidad contratante y procede sólo cuando de manera razonada y motivada no sea conveniente para los intereses institucionales continuar la ejecución de los trabajos. El procedimiento de suspensión del plazo se regirá al artículo 291 del RGLOSNCNP.

#### CLÁUSULA NOVENA.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

**9.1** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 286 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍAS

**10.1. Garantía de Fiel Cumplimiento** de contrato de acuerdo con el Art. 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**10.2. Pólizas de seguro contra todo riesgo:** para salvaguardar la integridad física del personal operativo, así como los vehículos utilizados, por hechos que deriven de su actividad, para cada vehículo.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS

**11.1.** Las multas se aplicarán al tenor del artículo 71 de la LOSNCP, las mismas que serán impuestas por el administrador de contrato. Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contraídas por parte de LA CONTRATISTA, se aplicará una multa de 1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

**11.2.** En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de contrato, quien establecerá el incumplimiento, fechas y montos, de conformidad con el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

**12.1.** El precio del contrato es fijo, por lo que las partes renuncian a cualquier tipo de reajuste de precios.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

**13.1.** El Contratante designa a Galo Ismael Viteri Gómez, analista Territorial 3, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos, a la oferta y demás documentación precontractual y preparatoria, que forman parte del presente contrato, y con quien La CONTRATISTA deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

**13.2.** El administrador del contrato deberá coordinar con el responsable de protección de datos de la contratante y de la contratista a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y demás normativa vigente.

**13.3.** El administrador del contrato velará por el cabal cumplimiento del contrato en base a lo dispuesto en el artículo 303 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**13.4.** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 14.1. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

- Deberá gestionar los medios necesarios para el fiel cumplimiento del servicio contratado sin interrupción y garantizar que el mismo se realice sin excepción.
- Dar cumplimiento a la “Planificación logística de transporte y recolección de materiales” establecida por el Ineval.
- El contratista deberá contar con todos los permisos vigentes de ley para poder ofrecer el servicio de manera adecuada, durante el plazo del contrato.
- Los conductores con sus vehículos tendrán que estar 15 minutos antes de la hora acordada en el lugar establecido por el Ineval.
- La contratista deberá contar con las matrículas al día de los vehículos que prestarán el servicio, así como los conductores deberán contar con la licencia vigente acorde lo estipulado por las leyes aplicables.
- El contratista realizará el retiro del material desde el Ineval en la dirección: Quito – Ecuador, Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de Agosto, para la distribución a cada una de las Instituciones Educativas consideradas para cada proceso de evaluación en cada entrega parcial, entregado al Contratista por el Administrador del contrato, con la respectiva suscripción del acta entrega - recepción.
- El contratista deberá entregar el material de aplicación en cada una de las instituciones educativas, según la “Planificación logística de transporte y recolección de materiales” entregada al contratista por el Administrador del contrato, con la respectiva suscripción de acta entrega - entrega (formato entregado por el Administrador del contrato).
- El contratista realizará los traslados entre instituciones educativas dentro de las provincias consideradas para cada proceso de evaluación en cada entrega parcial.
- El contratista realizará la recolección del material de aplicación y kits de evaluación de cada una de las Instituciones Educativas consideradas para cada proceso de evaluación en cada entrega parcial y entregar el mismo en las oficinas del Ineval – Quito.
- El contratista no podrá por ningún concepto suspender el servicio, y en el caso de fuerza mayor o caso fortuito, deberá remplazarlo por otro vehículo de iguales o mejores características.
- El contratista deberá contar con un seguro para los vehículos y sus ocupantes contra todo riesgo, el cual deberá estar vigente a la fecha de la firma de contrato y hasta la finalización del contrato con el Ineval.
- El contratista deberá realizar la restitución de los bienes transportados (en valor y características iguales a los entregados por el Ineval), que sufrieren daños o que fueren sustraídos o extraviados durante el traslado en función de la ejecución del contrato conforme sus términos y obligaciones; en un plazo de 15 días. En caso de no realizar la restitución, el Ineval descontará el valor del bien del pago de la entrega parcial correspondiente.

- Los gastos tales como combustible, lubricantes, parqueadero, alimentación, hospedaje del conductor, peaje y más gastos inherentes al servicio de transporte corren por cuenta del contratista.
- El contratista entregará el acceso al GPS vía correo electrónico, para el rastreo satelital y para la descarga del reporte de kilometraje efectivamente recorrido de los vehículos, que realizará el Administrador del Contrato en conjunto con un analista designado por el Ineval.
- El contratista garantizará que todos los conductores porten una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece.
- El contratista garantizará que todos los conductores cumplan las normas establecidas en la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- Todos los vehículos deberán disponer de llanta de emergencia, botiquín, kit básico de herramientas y extintor, y cualquier otro implemento requerido por las leyes vigentes aplicables.
- Cumplir con lo establecido en el presente término de referencia.
- La contratista se compromete a **designar un responsable de tratamiento de datos personales**, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), a fin de dar cumplimiento a la RESOLUCIÓN N° SPDP-SPD-2025-0006-R de 30 de abril de 2025 emitida por la Superintendencia de Protección de Datos Personales.

#### 14.2.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

- El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
- El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

- El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato.
- El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

#### **14.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

- El Ineval tendrá el plazo de 3 días calendario para dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato a partir de su identificación, necesidad o petición formal.
- Designar al Administrador del contrato, quien mantendrá contacto permanente con el Contratista.
- Entregar la información de la “Planificación logística de transporte y recolección de materiales” y los “Contactos de los responsables de aplicación”.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos de este en forma ágil y oportuna.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Ejecutar los procesos de pago, siempre y cuando el contratista presente la documentación habilitante, detallada en la forma de pago.
- Elaboración de contratos complementarios de ser el caso, dentro de un término de 10 días laborales.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO**

**15.1.** El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes, de conformidad a lo previsto en los artículos 325 y 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**15.2.** Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de diez (10) días, se considerará que tal

recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**15.3.** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

**15.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**16.1.** La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

**16.2.** La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**16.3.** Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la contratista.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**17.1.** Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**17.2.** Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones,

- participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento, (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
  - d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta Presentación y compromiso;
  - e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará CONTRATISTA incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
  - f) Si el valor de las multas excede del 5% del monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de existir.

**17.3. Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

**18.1.** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO**

**19.1.** La CONTRATISTA autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre; y a nombre del representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Asimismo, autoriza que toda la información relacionada con los pagos recibidos como CONTRATISTA o sub contratista del Estado, así como los movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**20.1.** En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los

mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y a las siguientes normas:

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.
- c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.
- d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.
- e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.
- f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.
- g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Quito, en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y su tramitación será confidencial.
- h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías, en caso de existir.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**21.1.** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos, o por medios electrónicos.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

En cumplimiento con la normativa de protección de datos personales de Ecuador, ambas partes acuerdan lo siguiente con respecto al tratamiento de datos personales:

**22.1.** Tanto el CONTRATANTE como la CONTRATISTA serán responsables conjuntos del tratamiento de los datos personales que se traten para las finalidades detalladas en el punto 22.2 de la presente cláusula. Ambas partes se comprometen a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

#### **22.2. Finalidad del Tratamiento**

El tratamiento de los datos personales será realizado con las siguientes finalidades:

Cumplir con la *“Planificación logística de transporte y recolección de materiales”* establecida por el Ineval, para lo cual se requerirá un listado de los vehículos, los nombres y contactos de los conductores, responsables de la distribución, traslados y recolección del material de aplicación y kits de evaluación en cada institución por cada entrega parcial que se realice durante la ejecución del contrato.

Cumplir con una de las obligaciones de la Contratista: *“... garantizará que todos los conductores porten una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece.”*

Ambas partes garantizarán que el tratamiento se realizará únicamente para estas finalidades y no se destinará a otros fines sin contar con una base legitimadora adecuada y correspondiente a la nueva finalidad.

### 22.3. Obligaciones de las Partes

Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (“LOPD”) y demás normativas aplicables, garantizando, entre otras cosas:

1. La adopción de medidas de seguridad adecuadas para la protección de los datos personales. Para tal efecto, el administrador del contrato deberá coordinar con el responsable de protección de datos de la contratante y de la contratista a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.
2. Suscripción de convenios de confidencialidad o cláusulas de confidencialidad con sus trabajadores, colaboradores, proveedores para garantizar el buen manejo de los datos personales.
3. La garantía de que el tratamiento será realizado de manera lícita, legítima, transparente y con fines específicos y explícitos.
4. El respeto a los derechos de los titulares de los datos, en los plazos y formas que la normativa de protección de datos personales disponga.

### 22.4. Derechos de los Titulares de los Datos

Ambas partes se comprometen a garantizar que los titulares de los datos personales serán debidamente informados sobre el tratamiento de sus datos y podrán ejercer sus derechos conforme con lo dispuesto por la normativa aplicable. Las partes al ser responsables de tratamiento tienen pleno conocimiento que los titulares de datos personales podrán ejercer sus derechos ante cualquiera de las partes y, este deberá ser conocido por la otra parte, sin embargo, esta comunicación no puede ser un impedimento ni traba para el cumplimiento de la solicitud del titular dentro de los plazos previstos en la normativa correspondiente de protección de datos personales.

### 22.5. Responsabilidad y Garantías de Cumplimiento

Las partes acuerdan ser responsables del tratamiento de los datos personales y, por lo tanto, compartir la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la protección de datos. Ambas partes garantizarán que el tratamiento sea realizado conforme a las disposiciones legales y tomarán las medidas necesarias para cumplir con sus respectivas responsabilidades en materia de seguridad y protección de los datos personales.

### 22.6. Comunicación o Transferencia de Datos a Terceros

Las partes se comprometen a no ceder, transferir, comunicar ni compartir los datos personales con terceros, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de los titulares de los datos o cuando sea requerido por la normativa aplicable. En caso de ser necesario compartir los datos con un tercero, ambas partes garantizarán que dicho tercero cumpla con las disposiciones de protección de datos personales.

### 22.7. Medidas de Seguridad

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad físicas, técnicas, jurídicas, administrativas y organizativas necesarias para proteger los datos personales en su disponibilidad, integridad y confidencialidad. Las partes deberán realizar evaluaciones periódicas para garantizar la eficacia de dichas medidas.

### 22.8. Notificación de Incidentes de Seguridad

En caso de que se produzca una vulneración de la seguridad de los datos personales, las partes se comprometen a notificar dicho incidente a la autoridad de datos personales y al titular de datos, en el caso que corresponda, dentro del plazo estipulado por la normativa aplicable.

Acuerdan que se realizará una notificación en la cual comparezcan ambas partes como responsables conjuntos.

### 22.9. Duración del Tratamiento

Las partes acuerdan que se conservarán los datos personales accedidos y tratados por el tiempo mínimo necesario para cumplir con las finalidades específicas previamente detalladas. Una vez terminada la finalidad para la cual fueron recabados los datos personales las partes se comprometen a eliminar, bloquear, anonimizar estos según corresponda de acuerdo con lo establecido por la normativa de datos personales vigente.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO

**23.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

**23.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

#### EL CONTRATANTE:

INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA, INEVAL  
Dirección: Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de Agosto, Quito-Ecuador.  
Teléfonos: 1800 463 825  
Email: [ismael.viteri@evaluacion.gob.ec](mailto:ismael.viteri@evaluacion.gob.ec)

#### LA CONTRATISTA:

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA SAN FRANCISCO EQUINOCCIAL  
Calle (principal): SINCHOLAGUA E4-245  
Calle (intersección): PSJE ITALIA  
Teléfono(s): 0990515072  
Correo electrónico: [coopsanfraequi-54@hotmail.com](mailto:coopsanfraequi-54@hotmail.com)

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES**

**24.1.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a 28 de mayo de 2025

**EL CONTRATANTE**

**LA CONTRATISTA**

Franklin David Gualpa Almeida,  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO  
SUBROGANTE  
INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN  
EDUCATIVA**

Christian David Lima Cotacachi  
**GERENTE  
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA  
SAN FRANCISCO EQUINOCCIAL  
RUC. 1791053877001**